



**DECLARACIÓN ACERCA DE LAS
POLÍTICAS DE DILIGENCIA DEBIDA
EN RELACIÓN CON LAS PRINCIPALES
INCIDENCIAS ADVERSA DE LAS
DECISIONES DE INVERSIÓN SOBRE
LOS FACTORES DE SOSTENIBILIDAD**

Kutxabank Pensiones

Versión 2.0 – 08/07/2024

Control de Cambios

Histórico de Versiones		
Versión	Fecha	Resumen de los cambios producidos
1.0	30/06/2021	Primera versión
2.0	08/07/2024	Segunda versión

Responsabilidad	
Nombre	Área Financiera

Documentación Afectada

Documentación	
ID	Nombre
-	
-	

Índice

1.	Introducción	4
2.	Transparencia sobre incidencias adversas	5
2.1	Información sobre las políticas en materia de identificación y fijación de prioridades de las principales incidencias adversas	5
2.2	Descripción de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de cualquier acción emprendida, cuando resulte pertinente	7
2.3	Síntesis de las Políticas de Implicación	12
2.4	Respeto de códigos de conducta empresarial responsables y normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida y de elaboración de informes y, cuando proceda, a su nivel de alineación con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París	12
3.	Anexo I: Marco regulatorio	13

1. Introducción

Kutxabank Pensiones, S.A.U., Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (en adelante, “**Kutxabank Pensiones**” o la “**Entidad**”) considera que, además de los aspectos económicos y financieros, la integración en el proceso de decisión de inversión de las dimensiones ASG (factores ambientales, sociales y de buen gobierno) permite una evaluación más exhaustiva de los riesgos y oportunidades de inversión.

Kutxabank Pensiones procederá a la divulgación a los inversores finales y a los supervisores, de información sobre principales incidencias adversas de las inversiones de algunos de sus productos, en concreto, sobre los fondos de pensiones que integran planes del sistema individual (en adelante, Fondos de Pensiones Individuales) y el fondo de pensiones de empleo que integra el plan de pensiones de empleo simplificado de autónomos (Consejo Andaluz de Economistas, PPESA), es decir, cómo afectan negativamente éstas a los factores ambientales, sociales y de gobierno.

El presente documento es una declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, para que cualquier inversor tenga información al respecto.

Kutxabank Pensiones se compromete a mantener actualizada de forma permanente esta declaración sobre incidencias adversas en [Kutxabank Pensiones](#).

2. Transparencia sobre incidencias adversas

El artículo 4 del “Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros” establece las siguientes obligaciones para Kutxabank Pensiones como participante en los mercados financieros:

- Publicar y mantener alojado en su web, en caso de que tenga en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas, teniendo en cuenta su tamaño, naturaleza y la escala de sus actividades.
- Esta declaración incluirá al menos lo siguiente:
 - a) información sobre sus políticas en materia de identificación y fijación de prioridades de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de los principales indicadores al respecto;
 - b) una descripción de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de cualquier acción emprendida o programada en relación con estas, cuando resulte pertinente;
 - c) breves síntesis de las políticas de implicación;
 - d) referencia a su respeto de códigos de conducta empresarial responsables y normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida y de elaboración de informes y, cuando proceda, a su nivel de alineación con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

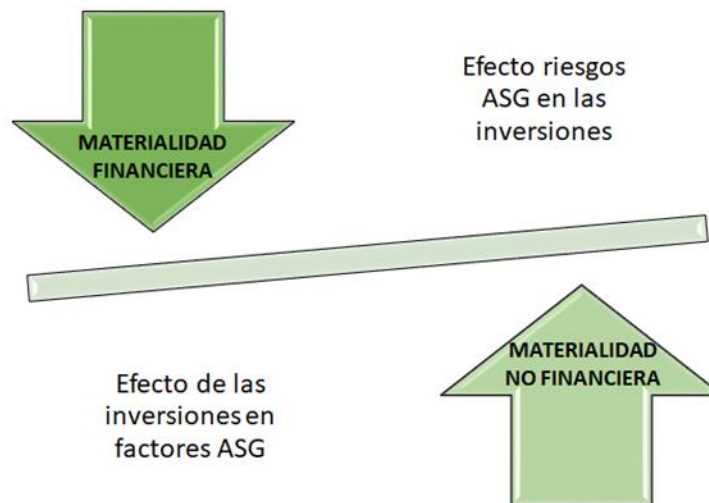
El presente documento incluye, por tanto, información sobre los procedimientos de diligencia debida implementados para el desarrollo de su actividad de gestión de activos, con el objetivo de promover la transparencia sobre cómo se integran los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisión y proceso de inversión..

2.1 Información sobre las políticas en materia de identificación y fijación de prioridades de las principales incidencias adversas

Se considera como inversión sostenible aquella que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que dicha inversión no perjudique de forma significativa estos objetivos y que las compañías en las que se invierta tengan buenas prácticas de gobernanza.

Adicionalmente, , hay que cumplir con un principio de “doble materialidad”:

- **Materialidad financiera.** Son aquellos asuntos que afectan al desarrollo y rendimiento de las inversiones y están relacionados con cómo las causas externas pueden afectar a su valor. Por ejemplo, cómo el calentamiento global o la contaminación pueden influir en el desempeño de una compañía.
- **Materialidad no financiera** (medioambiental y social). Son aquellos asuntos que tienen que ver con el impacto de las inversiones en su entorno, sobre todo en el medioambiente y las personas.



Esta dualidad implica que, para cumplir este Reglamento de divulgación, Kutxabank Pensiones tiene que definir y hacer público su planteamiento en materia de sostenibilidad, desde una perspectiva:

- **Financiera:** Ha de ser transparente en cuanto a la integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, así como a su evaluación de la posible repercusión de tales riesgos en la rentabilidad de los productos que ofrece, según la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad de Kutxabank Pensiones;
- **No financiera:** Ha de ser transparente en cuanto a los efectos de las decisiones de inversión en los factores ASG, incluyendo la consideración de las principales incidencias adversas (PIAs) tanto a nivel de entidad como, en su caso, a nivel de producto.

En este contexto, las políticas de debida diligencia sobre incidencias adversas pretenden monitorizar el efecto que las inversiones de las carteras gestionadas producen sobre los factores de sostenibilidad (parte inferior del gráfico precedente).

El proceso de identificación de las principales incidencias adversas se encuentra directamente ligado al proceso de toma de decisiones de inversión.

En primer lugar, se identifican los factores de sostenibilidad relevantes en una determinada área, industria, sector o compañía. Para ello, se realizan distintos análisis de materialidad de organizaciones de referencia, pudiéndose contar con el soporte de proveedores de análisis ASG contratados a tal efecto, así como con fuentes públicas de información. De acuerdo con lo anterior, se identifican los indicadores materiales que se integran en el proceso de construcción y de gestión de las diferentes carteras a través de la selección y asignación de los distintos activos conforme a los procedimientos implementados por la sociedad.

Además, se realiza un análisis de los impactos adversos de sostenibilidad de las inversiones realizadas. Es decir, una vez construida la cartera, la sociedad realiza un análisis y un seguimiento de los impactos adversos de sostenibilidad de las inversiones realizadas por cada una de estas carteras, a través de la evolución de los indicadores de incidencias adversas. En el caso de identificarse una posible incidencia adversa por el

incremento de impactos medioambientales o sociales o por potenciales incumplimientos de los compromisos o políticas, entre otros, se evalúan los motivos y se llevan a cabo las acciones de mitigación y corrección cuando sea necesario. Dichas medidas pueden consistir en la no inversión adicional, la disminución de la exposición o la puesta en observación. Estas medidas pueden complementarse, si procede, con el ejercicio de la propiedad activa a través de acciones de implicación, tales como el diálogo y/o el ejercicio de derecho de voto que corresponda según la participación en la compañía invertida.

2.2 Descripción de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de cualquier acción emprendida, cuando resulte pertinente

A continuación, se detalla la tabla de los indicadores PIAs que han sido adoptados, con los siguientes campos:





- **Ámbito:** indica a qué tipo de sujeto hace referencia el PIA: empresa, soberano o activos reales.
- **Pilar:** indica si el PIA pertenece al ámbito ambiental o social. Los aspectos de gobernanza no son recogidos por los PIAs actualmente, si bien tanto la normativa como nuestros modelos internos los recogen en otros apartados.
- **Tema:** literal en el que se pueden agrupar diferentes PIAs por temática.
- **PIA:** número de PIA.
- **Indicador:** variable a medir para conocer el grado de incidencia.

Los siguientes campos recogen de qué manera se tiene en cuenta un PIA concreto. En ocasiones se tiene en cuenta parcialmente el PIA, lo cual se indica con un “◐”.

- **Exclusión:** emisores que no se pueden comprar.
- **Integración:** se tiene en cuenta a la hora de gestionar las inversiones y los riesgos, junto con el resto de variables financieras.
- **Implícito:** se recoge de manera indirecta a través de variables o aspectos similares, por lo que es de esperar que un buen desempeño en las políticas ASG (exclusión, integración, política de implicación, etc.) conlleve un buen resultado en el PIA.
- **Otros:** integración adicional mediante políticas de implicación, límites internos, bonos verdes, sociales, sostenibles y ligados a la sostenibilidad.

En todos los casos, y especialmente en aquellos en los que la variable no está directamente en el modelo de integración, como son los casos de exclusión parcial o cobertura indirecta del PIA, se realizará un seguimiento de los resultados obtenidos, de cara a optimizar la metodología establecida.

Obligatorios

Ámbito	Pilar	Tema	PIA	Indicador	 Exclusión	 Integración	 Indirecto	 Otros
Empresas	Medioambiental	Emisiones de gases efecto invernadero (GHG)	1	Emisiones GHG			●	n/**
			2	Huella de carbono			●	n/**
			3	Intensidad de carbono		●		n/**
			4	Exposición a combustibles fósiles	●		●	n/**
			5	% de energía no renovable consumida y producida			●	n/**
			6	Intensidad de consumo de energía con impacto climático			●	n/**
	7	% con impacto negativo sobre biodiversidad	●		●	n/**		
	8	Intensidad emisiones de agua	●	●		n/**		
	9	Intensidad de residuos		●		n/**		
	10	% con violación de los principios	●			n/**		
	11	% sin políticas de cumplimiento			●	n/**		
	12	Brecha salarial de género			●	n/**		
	13	% mujeres consejeras		●		n/**		
	14	% exposición armas controvertidas	●			n/**		
Soberano	Medioambiental		15	Intensidad de carbono			●	n/**
	Social	Violación tratados internacionales, principios ONU, etc	16	Violación tratados internacionales, principios ONU, etc			●	n/**
Activos reales	Medioambiental		17	Exposición a combustibles fósiles				n/a
			18	Exposición a energías no eficientes				n/a

* Tanto en la parte medioambiental como social, integración adicional mediante límites internos: bonos verdes, sociales y sostenibles

** Existe una política de implicación - diálogo con las empresas y voto - donde se tienen en cuenta estos puntos

1) La variable elegida para integrar GHG es intensidad GHG, que recoge de una u otra manera los 6 primeros PIAs. Además, existen exclusiones a empresas con actividad elevada en carbón térmico.

2) Existen exclusiones sobre involucración en arenas petrolíferas y esquisto.

3) Implícitamente en cumplimiento PIA 10.

4) Indirectamente por el acceso de mujeres a puestos dirección. Seguimiento

5) Forma parte de la calificación ESG del país.

6) Forma parte de la calificación ESG del país. Además existen políticas de exclusión por sanciones.

7) Sin activos reales.

Voluntarios

Ámbito	Pilar	Tema	PIA	Indicador	 Exclusión	 Integración	 Indirecto	 Otros
	Medioambiental	Bonos verdes	17	Porcentaje en bonos no verdes		●		n/**
			1	Políticas de prevención de accidentes laborales			●	**
	Social	Accidentes laborales	2	Ratio de accidentes (media ponderada)			●	**
			3	Tiempo perdido por accidentes, etc.		●		**
			22	Jurisdicciones no colaboradoras con la UE (impuestos)	●			**

* Tanto en la parte medioambiental como social, integración adicional mediante límites internos: bonos verdes, sociales y sostenibles

** Existe una política de implicación - diálogo con las empresas y voto - donde se tienen en cuenta estos puntos

En el ámbito de la salud y bienestar existen exclusiones relacionadas con el producto "tabaco"

En el ámbito laboral, relacionado con las condiciones en el trabajo y la retención de talento, se tiene en cuenta el ratio de rotación de los empleados

Con el establecimiento de los indicadores de seguimiento del impacto de las inversiones de los fondos de pensiones individuales y el fondo de pensiones de empleo que integra el plan de pensiones de empleo simplificado de autónomos en los factores de sostenibilidad, se procederá a evaluar las siguientes incidencias adversas:

INDICADORES APLICABLES A LAS INVERSIONES EN COMPAÑÍAS INVERTIDAS

1. Emisiones de gases de efecto invernadero (“GEI” o “GHG” en inglés)

Mide el volumen de emisiones GEI generadas por las compañías en las que se invierte. Alcance 1 se refiere a las emisiones generadas directamente por la actividad de las compañías invertidas, y alcance 2 se refiere a las emisiones generadas indirectamente, derivadas de la energía consumida por las compañías invertidas.

2. Huella de carbono

Mide la suma del volumen de emisiones GEI generadas por las compañías en las que se invierte por cada millón de euros del valor de la empresa.

3. Intensidad de huella de carbono (gases de efecto invernadero de empresas invertidas)

Mide la huella de las emisiones de gases de efecto invernadero por cada millón de euros de ventas de la compañía, expresada como media ponderada.

4. Exposición combustibles fósiles (exposición a empresas activas¹ en el sector de combustibles fósiles)

Mide la proporción de inversiones en empresas activas en el sector de combustibles fósiles.

5. Proporción de energía no renovable consumida y producida

Proporción del consumo de energía no renovable y de la producción de energía no renovable de las empresas invertidas, expresada como porcentaje del total de fuentes de energía utilizadas (renovables y no renovables).

6. Intensidad de consumo de energía con impacto climático

¹ Se entiende por compañías activas en el sector de combustibles fósiles las empresas que obtienen ingresos provenientes de (la exploración, extracción, distribución o el refinamiento de hulla y lignito ii exploración, extracción, distribución (incluidos el transporte, el almacenamiento y la comercialización) o el refinado de combustibles fósiles líquidos y iii exploración y la extracción de combustibles fósiles gaseosos o de su distribución específica (incluidos el transporte, el almacenamiento y la comercialización)

Consumo de energía con impacto climático en gigavatio-hora (GWh) por millón de euros de ingresos de las empresas invertidas.

7. Proporción de inversiones con impacto negativo en la biodiversidad

Proporción de las inversiones en compañías con emplazamientos/operaciones situados en zonas sensibles a la biodiversidad, o cerca de ellas, en las que las actividades de esas compañías afecten negativamente a esas zonas.

8. Intensidad emisiones agua

Toneladas de emisiones al agua generadas por las compañías por millón de euros invertidos, expresadas como media ponderada.

9. Intensidad de residuos

Toneladas de residuos peligrosos y residuos radiactivos generados por las compañías por millón de euros invertidos, en media ponderada.

10. Proporción de inversiones con violación de principios

Proporción de las inversiones en compañías que han incurrido en violaciones de los principios de la ONU o de las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

11. Proporción de inversiones sin políticas de cumplimiento

Proporción de inversiones en compañías sin políticas de cumplimiento de los principios de la ONU o de las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales o sin mecanismos de tramitación de reclamaciones para abordar las violaciones de los principios de la ONU o de las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

12. Brecha salarial de género

Diferencia salarial media de género de las compañías.

13. Diversidad de género en órganos de gobierno (%)

Proporción media de mujeres frente a hombres miembros de los órganos de gobierno de las empresas en las que se invierte, expresada como porcentaje sobre todos los miembros de los órganos de gobierno.

14. Exposición a armas controvertidas

Porcentaje de las inversiones en compañías en cartera que participan en la fabricación o comercialización de armas controvertidas (minas antipersonas, bombas de racimo, armas químicas y armas biológicas).

15. Proporción de bonos no verdes

Proporción de obligaciones no emitidas en virtud de la legislación de la UE sobre obligaciones medioambientalmente sostenibles.

16. Políticas de prevención de accidentes laborales

Proporción de las inversiones en compañías sin una política de prevención de accidentes de trabajo.

17. Ratio de accidentes (media ponderada)

Tasa de accidentes en las empresas invertidas expresada en media ponderada.

18. Tiempo perdido por accidentes

Este indicador monitoriza los incidentes laborales de las compañías que suponen una pérdida de tiempo de trabajo y, por tanto, sirve como aproximación del grado de implementación de medidas de prevención de riesgos laborales.

INDICADORES APLICABLES A GOBIERNOS Y ORGANISMOS SUPRANACIONALES

19. Intensidad de carbono

Mide la huella de las emisiones de gases de efecto invernadero por cada mil millones de euros de PIB (Producto Interior Bruto) de los países invertidos.

20. Proporción de países con violación de tratados internacionales, principios ONU...

Número de países en los que se invierte y que han incurrido en violaciones sociales (número absoluto y número relativo dividido por todos los países en los que se invierte), según se indica en los tratados y convenciones internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, en su caso, el derecho nacional.

21. Jurisdicciones no colaboradoras con la UE (impuestos)

Inversiones en jurisdicciones incluidas en la lista de la UE de jurisdicciones que no cooperan a efectos fiscales.

ACTIVOS REALES

22. Exposición a combustibles fósiles

Proporción de las inversiones en activos inmobiliarios relacionados con la extracción, almacenamiento, transporte o fabricación de combustibles fósiles.

23. Exposición a energías no eficientes

Proporción de las inversiones en activos inmobiliarios ineficientes desde el punto de vista energético.

Adicionalmente, con el objeto de identificar nuevos eventos significativos ASG en un determinado emisor, Kutxabank Pensiones aplica un sistema de gestión de controversias. Concretamente se lleva a cabo una monitorización de controversias, por la cual se identifican y seleccionan en función de su relevancia. Se analizan y se decide sobre las medidas a tomar, que pueden materializarse según la magnitud de la incidencia adversa, entre otros, en seguimiento de la controversia, medidas de política activa, limitación al emisor o exclusión.

2.3 Síntesis de las Políticas de Implicación

Kutxabank Pensiones dispone de una “Política de Implicación”, que mantiene actualizada en [Kutxabank Pensiones](#).

2.4 Respeto de códigos de conducta empresarial responsables y normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida y de elaboración de informes y, cuando proceda, a su nivel de alineación con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París

La Entidad dispone de un Código de Conducta empresarial responsable. Dicho Código está a disposición de todos los empleados de la Entidad y es de obligado cumplimiento para todos ellos.

En el citado Código de Conducta, se indica que la sostenibilidad es uno de los valores de la Entidad y se destaca que, la Entidad, fiel al objetivo empresarial de generar riqueza y bienestar en la sociedad en que está inmersa, adopta una ética empresarial responsable que permite armonizar la creación de valor para la Entidad, con un desarrollo sostenible que conlleve la protección del medio ambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación veraz y transparente a los diferentes colectivos que relacionan a la Entidad con la sociedad.

3. Anexo I: Marco regulatorio

En particular, y sin perjuicio de cualquier otra norma que pueda ser aplicable, la presente declaración se rige fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- **Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.**
- **Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.**
- **Commission Delegated Regulation (EU) .../... of 6.4.2022 supplementing Regulation (EU) 2019/2088 of the European Parliament and of the Council with regard to regulatory technical standards specifying the details of the content and presentation of the information in relation to the principle of 'do no significant harm', specifying the content, methodologies and presentation of information in relation to sustainability indicators and adverse sustainability impacts, and the content and presentation of the information in relation to the promotion of environmental or social characteristics and sustainable investment objectives in pre-contractual documents, on websites and in periodic reports.**